



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC
Expte. N° 1414-043/2018.-

105339
DECRETO N° MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-043/2018, caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% del Agente Chambi Aldo Héctor, D.N.I. N° 34.636.728, Legajo N° 19.213, mediante Resolución N° 1350-DP/17, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1511-DP/16, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 31-07-16, seguidamente levantar mencionada Situación y pasarlo a Situación de Disponibilidad a partir del 01-08-16;

Que, conforme Resolución N° 1350-DP/17, se dispuso aplicar al Agente la sanción consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. c) y z) del R.R.D.P., y a partir de 27-06-17, levantar la Situación de Disponibilidad reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

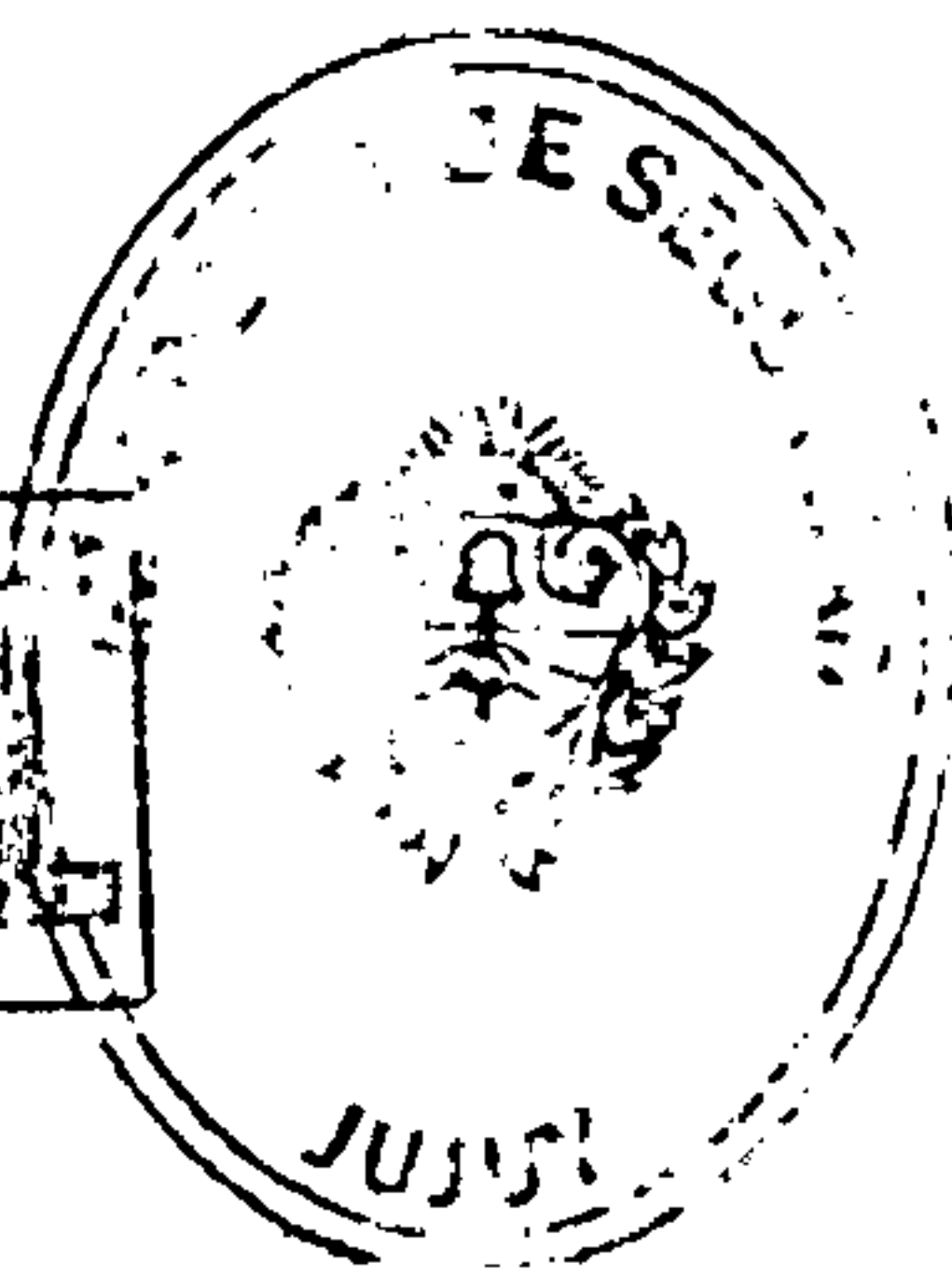
Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-043/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad del AGENTE CHAMBI ALDO HECTOR, D.N.I. N° 34.636.728 , LEGAJO N° 19.213, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1350-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



DR. ENYESIA MARÍA AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10539

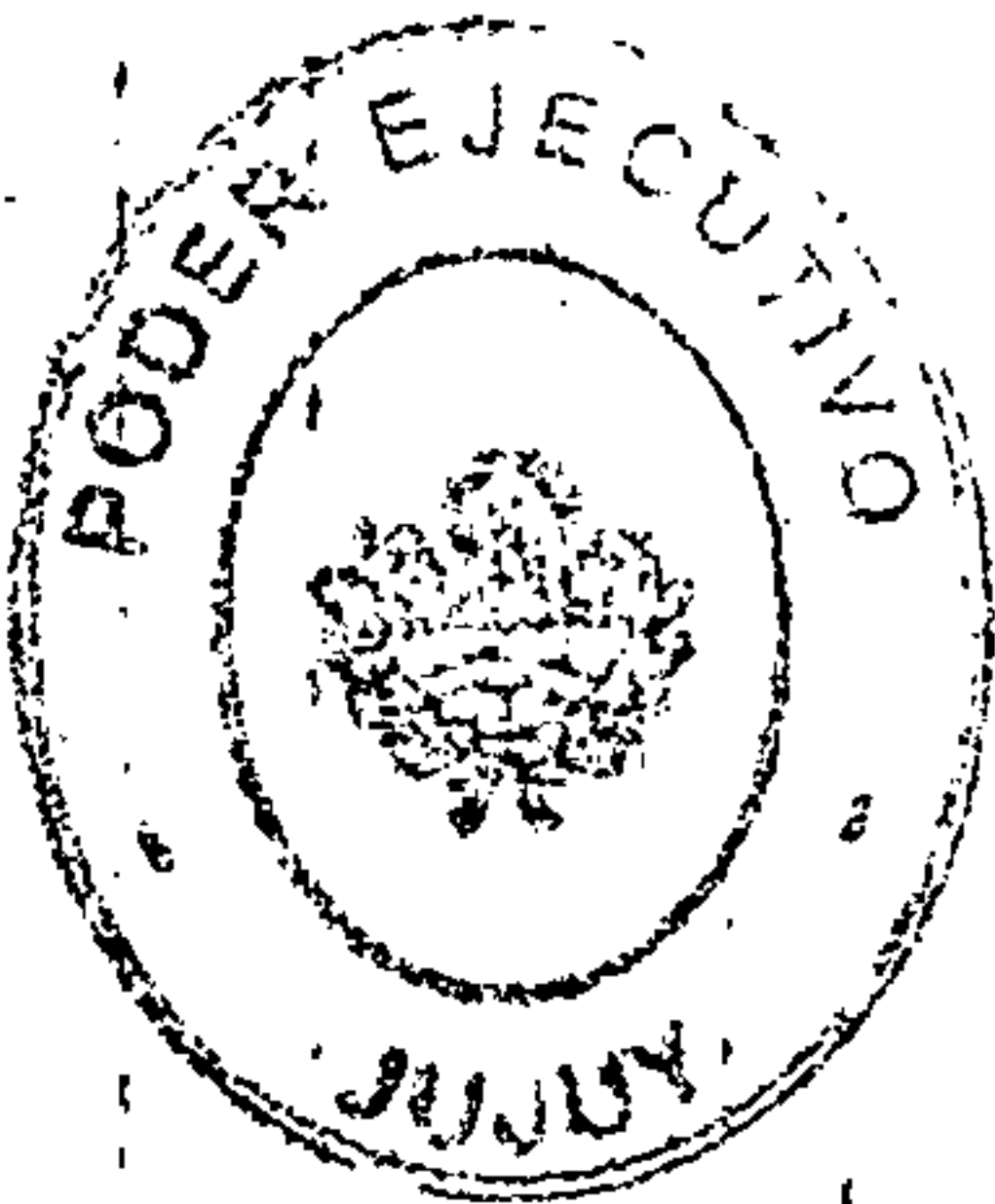
///CORRESPONDE A DECRETO N°

MS/19.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

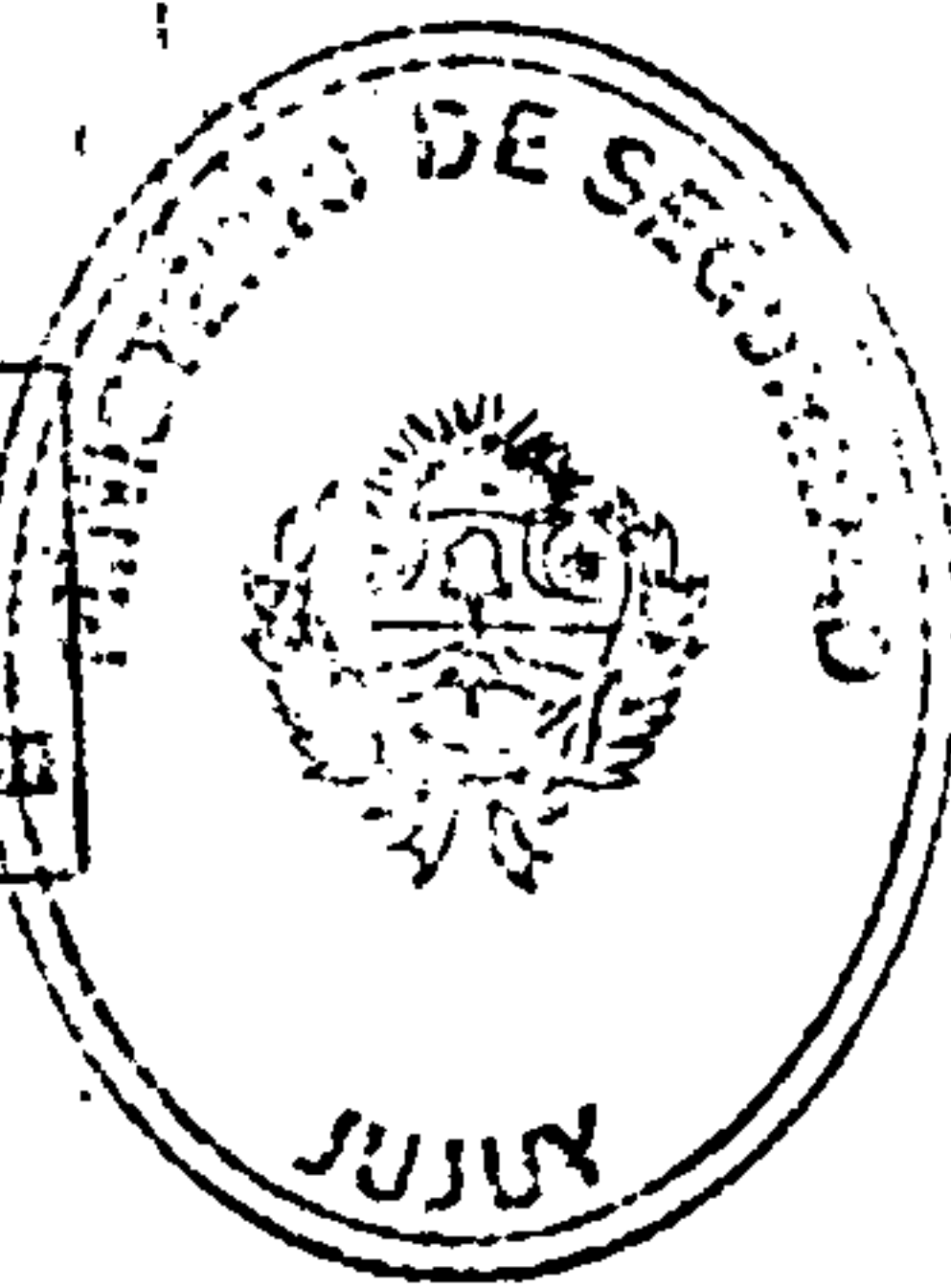
Dr. ENEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SODR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



JUAN ESTU MARTIN AGUIR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CARIFRAN DE JUJUY